



DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA

La Higuera,

26 NOV 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley 19.886, Sobre Contratación de Suministros y Prestación de Servicios; El Artículo 10, Número 7, letra l y 51, del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; y lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante la dictación de Decreto N° 1328 de fecha 24 de abril de 2013, se llamó a licitación pública denominada, "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL 2013" ID 3750-7-LE13 del portal www.mercadopublico.cl.
- 2.- Que mediante la dictación de Decreto N° 1463 de fecha 08 de mayo de 2013, se declaró desierta la licitación pública denominada, "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL 2013" ID 3750-7-LE13 del portal www.mercadopublico.cl, por falta de oferentes.
- 3.- Que mediante la dictación de Decreto N° 1487 de fecha 09 de mayo del 2013, se adjudicó la línea correspondiente a las atenciones y la línea correspondiente a las auditorías clínicas no fue adjudicada ya que el oferente que se había adjudicado las atenciones no puede ser el mismo quién lleve a cabo las auditorías clínicas.
- 3.- Que, atendidos el plazo de ejecución del Convenio del PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL 2013 y el monto de los servicios a adquirir, se hace del todo indispensable la contratación de los servicios de Auditorías Clínicas por un monto de \$82.200.-
- 4.- Que el valor de los servicios a contratar es menor a las 3 UTM.
- 5.- Que el artículo 10 Número 7 Letra l) del Decreto Supremo N°250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.883, Dispone al Efecto que "(...) El Trato o Contratación Directa procederá, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7: Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato, que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el contrato de suministro de bienes, o contratación de servicios, no se recibieran ofertas, o estas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo".

DECRETO EXENTO

004388 /

AUTORÍCESE, excepcionalmente, recurrir al **Sistema de Trato o Contratación Directa**, y consecuentemente, la emisión de la orden de compra por un monto total de \$ 82.200.- (ochenta y dos mil doscientos pesos impuestos incluidos) al proveedor:

LUCÍA ALEJANDRA RUÍZ SALAZAR

RUT

Impútese el Gasto al Presupuesto del Convenio Programa Odontológico Integral 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHÍVESE.



omb
CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CS
CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Adquisiciones Salud.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Salud
4. Correlativo Depto. de Salud 895/22-11
CFG/CTM/MZC/zam